

ACUERDO MINISTERIAL Nro. DM-2013-125

Francisco Velasco Andrade  
MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

**Que**, el artículo 30, de la Ley Orgánica del Servicio Público regula las comisiones de servicios con remuneración;

**Que**, los artículos 45, 46 y 49, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público regulan la comisión de servicios en el exterior señalando que el aporte técnico y/o profesional de un servidor (a) de carrera en beneficio de otra institución del Estado, diferente a la cual presta sus servicios, se sustenta con los documentos habilitantes que respalden su concesión;

**Que**, mediante comunicación de 13 de mayo de 2013, dirigida al señor Jorge Saade, se realiza la invitación para el Festival Internacional CUBADISCO 2013, que se llevará a cabo, en la Habana – Cuba, del 19 al 26 de mayo de 2013;

**Que**, mediante Memorando No. MC-DCGUAY-13-0187-M, de 6 de mayo de 2013, el señor Mgs. Jorge Miguel Saade Scaff, Director Cultural de Guayaquil, solicita a la señora Msc. Erika Sylva Charvet, Ministra de Cultura, la autorización a fin de asistir al “concierto Inaugural del Festival CUBADISCO”, que se realizará del 14 al 23 de mayo de 2013;

**Que**, mediante memorando No. MC-DM-2013-13-0155-M, de 15 de mayo de 2013, el señor Ministro de Cultura y Patrimonio, dispone a la Coordinación General Administrativa Financiera, realizar los trámites pertinentes para la Declaratoria de la Comisión de Servicios en el Exterior, del 14 al 23 de mayo de 2013, así como la compra de pasajes aéreos para el Mgs. Jorge Miguel Saade Scaff, quien asistirá en representación de esta Cartera de Estado, al Festival Internacional CUBADISCO 2013;

**Que**, mediante Oficio No. MC-DGTH-13-0081-O, de 16 de mayo de 2013, la Unidad de Gestión de Talento Humano, pone en conocimiento el Informe No. 306-MC-DGTH-2013 y emite dictamen favorable para la declaratoria en comisión de servicios con remuneración en el exterior del 14 al 23 de mayo de 2013, a favor de el Mgs. Jorge Miguel Saade Scaff, con la finalidad de que, participe en representación de esta Cartera de Estado, al Festival Internacional CUBADISCO 2013, en La Habana - Cuba;

**Que**, mediante Oficio No. PR-SSECC-2013-000624-O, de 17 de junio de 2013, el Subsecretario de Calidad de la Gestión Pública, legaliza la autorización de viaje al exterior en favor del señor Mgs. Jorge Saade, quien participó en representación de esta Cartera de Estado, en el Festival Internacional CUBADISCO 2013, en La Habana – Cuba, del 14 al 23 de mayo de 2013; y,

**Que**, mediante Memorando No. MCYP-UATH-13-1217-M, de 29 de julio de 2013, la Unidad de Gestión de Talento Humano, solicita a la Coordinación General Jurídica, elaborar el correspondiente Acuerdo Ministerial, para la declaratoria en comisión de servicios con remuneración en el exterior del 14 al 23 de mayo de 2013, a favor del Mgs. Jorge Saade.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

143

**ACUERDA:**

**Art. 1.-** Legalizar la declaratoria en comisión de servicios con remuneración en el exterior a favor de el Mgs. Jorge Miguel Saade Scaff, quien representó a esta Cartera de Estado, en el Festival Internacional CUBADISCO 2013, en La Habana – Cuba.

**Art. 2.-** El Ministerio de Cultura con recursos de su presupuesto institucional financiará los gastos de pasajes aéreos, y los gastos que por Ley le corresponde.

**Art. 3.-** De la ejecución de este Acuerdo, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera.

**Art. 4.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, 12 de agosto de 2013.



Francisco Velasco Andrade  
**MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO**

